



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

En la demanda promovida en el proceso ordinario laboral promovido por **LILIANA DEL SOCORRO MARTINEZ BLANDON** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**; advierte el Despacho que mediante memorial allegado por correo electrónico el 16 de mayo de 2022 (doc.05 expediente digital), el apoderado de la demandante, solicita retirar la demanda, pues desea hacerle notificaciones y presentar nuevamente con posterioridad.

Con motivo de dicha solicitud, se procede a revisar el expediente, encontrando que la demanda aún no ha sido admitida, que la solicitud de retiro fue remitida por el apoderado de la parte actora desde el mismo correo por medio del cual se presentó la demanda para reparto, y que, si bien el apoderado no cuenta con facultad expresa en el poder para retirar, al no ser una facultad en la cual se dispone del derecho en litigio, se entiende que la misma esta implícitamente incluida en el poder.

Por lo anterior, y como se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 del C. G. del P., aplicado de manera analógica a falta de norma expresa en materia laboral, se accede al **RETIRO** de la demanda anteriormente mencionada.

Toda vez que la demanda fue presentada a través de los canales digitales habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura, con motivo de las medidas implementadas para la continuidad de la administración de justicia en el marco de la pandemia por el VIRUS SARS-COV2, se tiene entonces que no obra ningún documento físico que pudiera ser objeto de desglose, por lo que simplemente, se procederá con las desanotaciones en el sistema de gestión judicial y con el archivo definitivo del expediente.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **036** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
06 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN

SECRETARIA

JCP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27cc5ac92436cd5f7427d63a804a61426094924fb46f61f1d47225c3502ef32**
Documento generado en 02/06/2022 08:14:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>